



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2020- MPGCH-C

Cascas, 27 de Febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día viernes 21 de Febrero del 2020, **INFORME N° 089-2020-MPGCH/OPP**, de fecha 07 de febrero del 2020, suscrito por la Jefa de Planificación y Presupuesto de la MPGCH.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación del despacho del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el **INFORME N° 089-2020-MPGCH/OPP**, suscrito por la Jefa de Planificación y Presupuesto de la MPGCH; indicando que existe disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Proyecto vivencial de Semana Santa denominado "Renovando lo Nuestro"; por lo expuesto se acuerda: **APROBAR**, el Proyecto de Semana Santa; **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR**, el proyecto vivencial de Semana Santa denominado "Renovando lo Nuestro".

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y División de Educación, Cultura y Deporte, seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU

Con. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE

